

Por lo Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se excepto la donación o esto Comunidad Autónoma por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno de un inmueble de 209,60 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

«Casa situada en la calle Calvo Sotelo nº 8, de El Centenillo, anejo y término municipal de Baños de la Encina, que mide ocho metros y veinte centímetros de frente, por veintiocho metros de fondo, que hacen doscientos nueve metros y sesenta decímetros cuadrados; consta de cuatro habitaciones y cocina. Linda por la derecha entrando, con finca matriz; izquierda con la de Amalia Martín García; y al fondo, casa nº 7 de la calle Cuartel.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1.119, Libro 102 de Baños de La Encina, folio 60, finca 5.775, inscripción 1ª.

El inmueble donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y será afectado al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 2º. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Agricultura y Pesca para los Servicios dependientes del I.A.R.A.

Artículo 3º. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de septiembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero para firmar un Convenio de colaboración con el ayuntamiento de Sevilla, para la realización de un plan de formación del cooperativismo juvenil en la línea de actuaciones del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, tiene atribuida, entre otras, la función de promoción y formación cooperativa.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su área de Juventud y Deportes, viene desarrollando una serie de actividades de carácter formativo dirigidas a los jóvenes y ha solicitado de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social su colaboración y apoyo para la realización del Plan de Formación del Cooperativismo Juvenil que la Corporación Municipal va a desarrollar durante el año 1986.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986

ACUERDA:

Artículo único. Autorizar al Excmo. Sr. D. José Mº Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social, para en nombre y representación de la Junta de Andalucía firmar un Convenio de

Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de un Plan de Formación del Cooperativismo Juvenil, conforme al texto elevado al Consejo de Gobierno.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

En Sevilla a

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Mº Romero Calero, Consejero de Trabajo y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Manuel del Valle Arévalo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Los intervinientes se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN:

Primero. Que la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas tiene atribuida, entre otras, la función de promoción y formación cooperativa.

Segundo. Que, a su vez, el Ayuntamiento de Sevilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene desarrollando, en su área de Juventud y Deportes, una serie de actividades de carácter formativo dirigida a los jóvenes.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social su colaboración y apoyo para la realización del Plan de Formación de Cooperativismo Juvenil que la Corporación Municipal va a desarrollar durante 1986.

Cuarto. Que el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 1986, por la que dictan normas de desarrollo y aplicación de las ayudas para la formación y estímulo del cooperativismo prorrogadas por Decreto 67/1986, de 9 de abril, establece que las subvenciones a otorgar por tal concepto podrán concederse mediante la firma de los oportunos convenios.

Quinto. Que, en virtud de cuanto antecede, estudiada la solicitud formulada y considerados los fines y el carácter de las actividades propuestas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a organizar en su totalidad el Plan de Formación que se recoge en el Anexo del presente Convenio.

Segunda. El Ayuntamiento gestionará ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la solicitud de subvención para la segunda fase del Plan de Formación sobre la base de cursos de 120 horas, cuyos programas serán establecidos de acuerdo con la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social subvencionará los gastos de la primera fase del Plan de Formación hasta un máximo de 1.800.000 pts, consistente en la realización de 20 cursos de selección de 9 horas de duración cada uno para un total de 400 alumnos entre los que resultarán elegidos los 100 que pasarán a la segunda fase.

Los criterios de selección serán establecidos de común acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Los alumnos seleccionados deberán cumplir los requisitos exigidos en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, para poder ser beneficiarios de los cursos subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo.

Cuarta. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social subvencionará los gastos originados por la necesaria difusión del Plan de Formación, así como los gastos complementarios de los cursos de la

segunda fase, que no sean asumidos por el INEM hasta un máximo de 600.000 ptas.

Quinta. El Ayuntamiento de Sevilla deberá enviar a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, con carácter previo a la celebración de cada curso, informe sobre lugar de celebración del mismo, sistema de selección de alumnos, programas de formación definitivos, horarios y profesorado.

Sexta. El Ayuntamiento vendrá obligado a mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en los folletos, carteles y escritos en los que se anuncien las actividades objeto del presente convenio, debiéndose hacer referencia en los mismos, al Programa «Andalucía Joven».

Séptima. La Consejería de Trabajo y Bienestar Social realizará informes sobre la viabilidad de todas las ideas que sean presentadas por los jóvenes sevillanos en el «Concurso de Ideas sobre Cooperativas Juveniles», que convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se celebre el presente año.

En el jurado que folle el Concurso de Ideas sobre Cooperativas Juveniles deberán formar parte dos representantes designados por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Con independencia del premio de un millón de pesetas que el Excmo. Ayuntamiento otorgue a la idea ganadora, lo Consejero de Trabajo y Bienestar Social considerará con carácter preferente la puesta en marcha de cuantas ideas resulten viables con jóvenes formados para su realización, a través de las fórmulas de ayudas que la Consejería tiene previstas para el presente año.

Octava. Al término del programa, el Ayuntamiento de Sevilla presentará Memoria de los cursos impartidos a la Dirección General de Cooperativas y Empleo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Novena. Con objeto de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio, integrada paritariamente por dos representantes de la Junta de Andalucía (uno de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y otro de la Consejería de Cultura) y dos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Décima. La financiación de los gastos que origine el presente Convenio se efectuará con cargo al crédito consignado en el concepto 18.01.463 del Presupuesto de esta Consejería para el presente Ejercicio Económico.

Undécima. El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1986.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en Sevilla a de de 1986.

El Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social. Fda. Jose M^o Romero Calero.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla. Fdo. Manuel del Valle Arévalo.

ANEXO DEL CONVENIO

PROGRAMAS

Cursos de selección

Duración: 9 horas.

Programa:

1. Introducción. El mundo del trabajo. Las formas de obtención de empleo. La empresa. Sus distintas formas jurídicas. El «autoempleo»: distintas posibilidades.

2. La generación de la empresa.

La función de promoción. El proceso de promoción. Viabilidad empresarial y técnicas de análisis. Los aspectos legales. Legislación cooperativa. Licencias administrativas. Ayudas financieras.

3. La empresa cooperativa.

La organización social: Asamblea general, Consejo Rector, Interventores de cuentas y otros órganos potestativos: competencias y funciones.

La organización y la gestión empresarial: dirección y administración. La planificación. Objetivos de la empresa. El control de gestión y corrección de las desviaciones.

Curso de cooperativismo y empresa

Duración: 120 horas.

Programa:

1. Análisis básico del desarrollo de una empresa.

La necesidad de «promover» una empresa como desarrollo de una idea. La necesidad de «dirigir» una empresa. La gerencia de la promoción y desarrollo de ideas.

2. Función promotora y proceso promotor.

2.1. Las fases previas de la promoción: el grupo humano, nacimiento de la idea, criterios de selección de ideas, la figura del líder en proyectos de tipo asociativo.

2.2 La fase de promoción.

Análisis de previabilidad. Las etapas del proceso de promoción: los promotores, el producto, la ubicación del proyecto y aspectos administrativos y legales.

2.3 Estudios de los diversos tipos de empresa.

Ventajas e inconvenientes de la cooperativa.

2.4 Las fórmulas actuales de promoción industrial.

3. La viabilidad de la empresa.

3.1 Componentes de la viabilidad: económica, financiera y empresarial, criterios y aspectos determinantes.

3.2 El «Plan de viabilidad»: análisis de sus componentes. Análisis externo. El factor humano como clave de la viabilidad empresarial.

4. El proceso de constitución de una cooperativa.

4.1 La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Los estatutos. El proceso de constitución.

4.2 Diferencia con otros tipos de sociedades.

4.3 La elección de los órganos representativos. La dicotomía trabajador-socio.

4.4 La planificación global de la implantación. Las fases fundamentales. Cronograma. Incidencia del tipo de producto.

5. Las técnicas de gestión.

5.1 La planificación de la empresa: la organización empresarial, la planificación y sus tipos, el control.

5.2 El Plan de gestión anual. Control presupuestario y control de gestión. Desviaciones y su análisis.

6. Las informaciones contables.

6.1 La contabilidad como resumen del proceso de información. Los principios y criterios contables. El Plan General de Contabilidad. Principales estados contables.

6.2 Los resúmenes contables: el análisis económica y financiero. Casos prácticos.

7. Los objetivos de la empresa.

7.1 Definición y clases de objetivos. Condiciones.

7.2 Técnicos de fijación de previsiones y objetivos.

8. La empresa cooperativa.

8.1 Breve reseña histórica. El caso andaluz.

8.2 La cooperativa como elemento dinamizador social y económico: Su papel en la creación de actividad económica y de empleo.

8.3 Los principios cooperativos.

8.4 La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

8.5 Organización y funcionamiento de las cooperativas. Organos sociales necesarios. Composición y funcionamiento. Organos sociales potestativos. La Dirección.

8.6 Democracia en la cooperativa. El derecho de información. Obligaciones y derechos de los socios.

8.7 El Consejo Rector y la planificación.

8.8 Régimen económico de las cooperativas. Capital social, fondos obligatorios, Excedentes.

8.9 Régimen legal aplicable a las cooperativas.

8.10 Tipología de las cooperativas.

8.11 La economía social. Concepto. Empresas de economía social.

9. Los programas.

9.1 Definición de programas. Los programas de ventas, producción, costes, compras y stocks y de inversiones.

9.2 Los documentos provisionales de resumen. El programa estratégico. Cuentos de explotación y estimaciones de tesorería.

10. El cuadro de mando.

10.1 Su definición.

10.2 La organización de la empresa y cuadros de mandos.

10.3 Técnicas de gestión con cuadro de mando.

11. Caso de simulación global de la actividad empresarial.
 11.1 El modelo de simulación. La toma de decisiones. Sus consecuencias. Desviación y medidas correctoras.
 11.2 El proceso global e integrado de retroalimentación.

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Por Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 26 de mayo de 1986 (BOJA núm. 56, de 12 de junio) se dictaron normas para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, en función de la distribución del crédito destinado para la colaboración y asistencia técnica a tales Corporaciones en los Presupuestos Generales del Estado y al objeto de atender los gastos de instalación y funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como programas especiales de divulgación, formación y análogos, en materia de consumo.

Observadas las normas establecidas en la mencionada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, procede hacer efectiva la concesión de los indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.18.460 destinada al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Para el ejercicio de 1986, se conceden las subvenciones destinadas a atender los gastos de primera instalación, funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y para la realización de programas especiales de divulgación, formación y análogos en materia de consumo, o las Corporaciones Locales que se indican en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2º.

Las concesionarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de 26 de mayo de 1986 por la que se dictan normas para la concesión a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejera de Trabajo y Bienestar Social

A N E X O

LOCALIDAD	CUANTIA	OBJETO
Baena	150.000 50.000 50.000	Publicidad Funcionamiento Asistencia Curso Formación
Lucena	50.000 45.000 40.000 100.000 60.000 80.000	Radio - Prensa Talleres para escolares Asistencia Cursos Formación Material audiovisual (video) Gastos funcionamiento Hojas Informativas
Motril	130.000 100.000 100.000 100.000 75.000 100.000 80.000 200.000	Funcionamiento Radio-Prensa Folletos Día Mundial Consumidor Campaña Verano Asistencia Curso Formación Formación para el Consumo
Almuñécar	356.000	Programa Formación Jóvenes Consumidores
Guadix	300.000	Campaña de Navidad
Baza	40.000 300.000 40.000	Carteles y Octavillas Funcionamiento Radio
Durcal (Valle de Lecrín)	500.000	Funcionamiento
Huelva	200.000 120.000 400.000 250.000 250.000	Mantenimiento Día Mundial del Consumidor Campaña Verano Campaña Pan Campaña Navidad
Hoguer	20.000 150.000 100.000 150.000	Asistencia Curso Formación Funcionamiento Fondo documentación Publicaciones y Revistas
Lepe	80.000 90.000 50.000 250.000 75.000 100.000	Asistencia Curso Formación Folletos Radio Campaña Verano Publicaciones Campaña sobre pan
Almonte-OMIC (local)	100.000 150.000 150.000 100.000 250.000 100.000	Fondo documentación Campaña Informativa Aula Consumo Campaña Jóvenes Consumidores Programa investigación Jornadas Educación y Consumo
Almonte-OMIC (comarcal) (Rociana, Bollullos e Hinojos)	150.000 120.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000	Actividades Comarcales (Coordinación) Formación Comarcal Campaña Navidad Radio y Publicidad Educación de Adultos Aplicación Método Informativo Revista Comarcal
Jae	500.000 80.000 150.000 400.000 150.000 100.000	Congreso Asistencia Curso Formación Fondo documentación Campaña de Navidad Estudio de la población Curso de Policía Municipal
Ubada	300.000 50.000	Agenda del Joven Consumidor Radio
Alcalá la Real	40.000 50.000 150.000 70.000 65.000 25.000	Asistencia Curso Formación Programa feria Programa venta ambulante Radio Apoyo Experiencias educativas Programa normalización frutas y verduras
Linares	75.000 150.000 150.000 75.000 100.000 100.000	Campaña de Información Campaña Feria Campaña Navidad Radio Talleres de Consumo Fondo de documentación
Marbella	100.000 100.000 100.000 250.000	Folletos Radio Fondo documentación Archivadores
Pizarra	150.000 50.000 50.000	Abillanrio Folletos Funcionamiento
Ronda	100.000	Campaña Colegios Nutrición
Almería	200.000 100.000 200.000 200.000	Día Mundial de la Alimentación Semana del Consumidor Campaña de Navidad Campaña Verano
Olula del Río	140.000 75.000 50.000 100.000 58.000	Funcionamiento Asistencia Curso Formación Publicaciones Programas sobre juguetes Programa Consumo
Diputación Provincial de Cádiz	250.000 400.000 400.000 100.000 150.000	Folletos divulgativos Funcionamiento Campaña Información Comarcal Concursos Fondo documentación
Sanlúcar de Barrameda	70.000 100.000 105.000 100.000	Programa de implantación Campaña Hostelería Jornadas de Educación para el Consumo Campaña Servicio Eléctrico
Barbate	150.000 200.000	Publicaciones Campaña Información al Consumidor
Córdoba	350.000 100.000 100.000 40.000	Campaña Informativa Radio Funcionamiento Asistencia Curso Formación
Montilla	200.000	Campañas Informativas